

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 237

MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.431

Núm. 3.638

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero, Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Ortiz y de León, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 8 de Julio de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Los Cinco Leones», de mineral de plomo, sita en el término de Hornachuelos, paraje denominado Dehesa del Rincón, con una extensión superficial de 100 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. del pilar o abrevadero más próximo al pozo de donde se extrae agua en la Dehesa del Rincón, y que fué el mismo que sirvió para demarcar la mina «Nuestra Señora de los Dolores», núm. 2.489, hoy caducada.

Desde dicho punto de partida y en dirección N. 17º O., se midieron 230 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª en dirección O. 17º S., 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª en dirección S. 17º E., 500 metros.

De 3.ª a 4.ª en dirección E. 17º N., 2.000 metros.

De 4.ª a 5.ª en dirección N. 17º O., 500 metros.

De 5.ª a 1.ª en dirección O. 17º S., 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el art. 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 3.636

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente individual de apremio, que en esta Agencia se instruye contra don Antonio Antequera Marín, vecino de Belmez, por su débito de veintitrés pesetas sesenta y dos céntimos, que le correspondió satisfacer por la Contribución Rústica, repartida en el pueblo de Belmez en el año 1947, de una suerte de tierra en el término de Belmez, al sítio «La Junta» de 53 áreas y 8 centiáreas de extensión, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de Vd. se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—El anterior mandamiento únase a sus antecedentes y en vista de que la finca embargada responsable de la contribución que existe en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E) del artículo 98 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948; requiérase a Pío Castillejo Cuenca, vecino de Belmez, dueño de dicho inmueble a fin de que dentro del término de cinco días, solvenle sin recargo alguno el descubierto de contribución que se persigue, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio. Y también se hace saber al precitado deudor, que tiene que dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 84 párrafo 8.º del Estatuto de Recaudación y Apremios de 29 de diciembre de 1948. Lo mando y firmo yo el Agente en Belmez a 28 de junio de 1949.

Lo que se notifica a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Belmez a 23 de septiembre de 1949.—El Recaudador Auxiliar, José Beltrán.

Sr. D. Pío Castillejo Cuenca.—Belmez.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3.657

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión del día 24 del actual, la modificación de las tarifas y aprobación de las Ordenanzas que abajo se indicarán, para regir a partir del ejercicio 1950 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular contra las mismas las reclamaciones que juzguen oportunas.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN SUS TARIFAS

Servicio de aguas en domicilios particulares.

Derechos de inhumación y exhumación en el Cementerio Municipal.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN

Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y cualquier otra de naturaleza análoga.

En Hornachuelos a 27 de septiembre de 1949.—Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 3.669

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que recibido de la Administración de propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

El Viso 27 de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Moreno.

VILLAHARTA

Núm. 3.675

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba)

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento, los Padrones de la Contribución Industrial, y de Comercio, Automóviles clase C, para el ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de Octubre, admitiéndose reclamaciones durante la quincena siguiente por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaharta a 28 de septiembre de 1949.—El Alcalde C. Doval.

LUCENA

Núm. 3.236

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de febrero del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones habidas de la superioridad.

Aprobar el pago de los gastos ocasionados con motivo de lo actuado en nombre de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de la reclamación planteada contra la Orden Ministerial que autorizó a esta Corporación para aprovechar aguas del nacimiento de río Anzur.

Adquirir un ejemplar del Anuario Oficial del Ministerio de Trabajo.

Enterarse del Saluda del señor Director del Dispensario Antituberculoso de Córdoba, sobre la recauda-

ción obtenida en esta ciudad en la Fiesta de la Flor.

Quedar enterados de varias disposiciones oficiales, relativas a Seguros Sociales.

Conceder un anticipo de haberes al Funcionario José Lozano Calzado.

Resolver varias instancias de Funcionarios sobre reconocimiento de quinquenios, en sentido favorable.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de febrero.

Conceder el suministro de agua potable a varios vecinos que lo solicitan.

Autorizar a don Manuel Franco Muñoz para colocar una lápida en bovedilla del Cementerio municipal de Nuestra Señora de Araceli.

Resolver favorablemente instancias de Antonio Jiménez Polo y Joaquina Castro Flores, que solicitan adquisición en propiedad de bovedillas.

Autorizar a Concepción Lara Moyano para que efectúe traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Resolver en sentido favorable instancia de María Jesús Fijo Mayorgas, solicitando baja de cuota por el arbitrio sobre canales y canales.

Conceder autorización a Antonio Villasan Hurtado de Rojas, para que abra al público una industria de «Tablajero» en la Plaza Alta y Baja de esta ciudad.

Dar de baja como vecinos de esta ciudad a don Pedro Daura Duffort y a su esposa doña Dolores Ruiz López, por trasladar su residencia a Madrid.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el cuarto trimestre de 1948.

Aprobar proyecto de contrato para arrendar el local destinado a la Parada de Sementales Equinos.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Nombrar músico de 1.ª categoría de la Banda municipal, con carácter interino a Joaquín Medina Orellana, y que cese en el desempeño de la plaza de Música de tercera que tenía asignada.

Resolver favorablemente instancia del Sub-Director de la Banda municipal don Rafael López Huertas, sobre reconocimiento de quinquenio.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar el balance de Contabilidad correspondiente al mes de diciembre.

Prestar aprobación a moción de la Alcaldía sobre indemnización por terrenos cedidos para instalar la Feria del Valle, en el pasado año de 1948.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse de oficio del Gobierno civil, trasladando otro de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, sobre la petición formulada por este Ayuntamiento relativa a subvención para las obras de traída de aguas, y que se eleve al conocimiento del Ayuntamiento Pleno.

Enterarse asimismo de otro oficio de la Diputación Provincial, y en su virtud que se adhiera este Ayuntamiento a cuantos actos se celebren en honor de don Alfonso Orti Meléndez-Valdés, por su magnífica labor durante el tiempo que ha estado al frente de la Provincia, como Gobernador Civil.

Designar una Comisión, para que en representación del Ayuntamiento, asista al banquete que habrá de celebrarse el día 17 de febrero en Córdoba, en honor del indicado señor Orti Meléndez Valdés.

Que se haga saber al Abogado de Córdoba don Demetrio Carvajal Arrieta, el asunto sobre anuncio del Tribunal Contencioso Administrativo, admitiendo el recurso interpuesto por doña Rosa Revuelto Jiménez, contra acuerdo del Tribunal Económico que desestimó reclamación formulada contra acuerdo de este Ayuntamiento relativa al pago del Impuesto de Pesas y Medidas, con el fin de que dicho señor Letrado defienda los intereses de este Ayuntamiento respecto del recurso indicado.

Enterarse de Orden de 18 de enero de 1949, sobre interpretación de la de 23 de marzo de 1945, relativa a funciones de las Hermandades Sindicales en relación con los Ayuntamientos respecto de caminos rurales o vecinales.

Quedar asimismo enterados de que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero aparece el nombramiento de Médico en propiedad de Asistencia Pública Domiciliaria de la aneja Aldea de Jauja a favor de don Alberto Soria de la Torre.

Enterarse del Decreto del Ministerio de la Gobernación, inserto en el «B. O. del Estado» del día 12 de febrero, por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de Córdoba don Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

Enterarse de Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 3 de febrero por la que se establece la Cartilla Profesional Agrícola.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios que lo solicitan.

Aprobar diversas cuentas y facturas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Conceder el suministro de agua potable a varios vecinos de esta ciudad.

Autorizar a Manuel Ruiz Martínez para abrir al público un Establecimiento de venta de calzado al por menor.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda instancia del Industrial funerario don José Beato Herencia, solicitando aumento en los servicios que presta a la Beneficencia municipal.

Nombrar a don Germán Laguna Sesé, para desempeñar el cargo de Jefe de la Guardia municipal de

este Ayuntamiento, con carácter interino.

Atendiendo ruego del señor Ecija del Valle, se acordó que por la Comisión de Gobernación se emita informe proponiendo a la Corporación lo que estime más conveniente sobre el asunto de la modificación de la instalación de puestos en la vía pública.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Mora Romero, por ausencia del señor Alcalde-Presidente don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse de Circular del Gobierno Civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de febrero por la que cesa el Excelentísimo señor don Alfonso Orti Meléndez-Valdés, en su cargo de Gobernador Civil.

Quedar asimismo enterados de que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero apareció Decreto del Ministerio de la Gobernación, nombrando Gobernador civil de la provincia de Córdoba a don José María Revuelta Prieto.

Enterarse de Orden del Ministerio de la Gobernación dando normas para la organización del Servicio para la implantación del documento Nacional de Identidad.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Condonar al funcionario Administrativo de este Ayuntamiento don Pedro Romero Hofmeyer, los derechos que tenía que ingresar en la Caja municipal por el traslado de los restos mortales de su padre en el Cementerio municipal.

Resolver favorablemente instancia de Antonio Jiménez Polo, solicitando autorización para efectuar un traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Lucena 12 de agosto de 1949.

—El Secretario, Firma ilegible.

...

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 24 de agosto, acordándose por unanimidad que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 25 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora Escudero.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.577

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que después se reseña, sustraído en la noche del 21 al 22 del actual de la finca conocida por «El Cañal», de este término, propiedad del vecino de esta ciudad Diego González Alias, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto Municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 84 del corriente año.

Montoro 22 de septiembre de 1949.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

LA RAMBLA

Núm. 3.655

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de cuatro gallinas, un pavo, una albarda de lona, un ropón, también de lona, y la cincha de este aparejo, todo lo cual fué robado el día 23 del actual de un corralón que en el Barrio «El Carril», de este término municipal, posee el vecino de San Sebastián de los Ballesteros don Manuel Peral Roldán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 170 del corriente año, por robo.

Dado en La Rambla a 28 de septiembre de 1949.—M. Camacho Melendo.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

SEVILLA

Núm. 3.656

José Ropero Arrebola, exsargento del Ejército, de 33 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Araceli, natural de Iznájar (Córdoba), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Pedro Macías Muñoz, Juez Instructor Militar número 16 de la plaza de Sevilla, que tiene su despacho en el Pabellón de Chile, de dicha capital, o en su defecto ante el Comandante de Puesto de la Guardia Civil más próximo a su residencia, con el fin de notificarle la resolución recaída, en pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa 624-943 que contra el mismo se ha instruido.

Sevilla 28 de septiembre de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Macías.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA